

Quenda por el
Primeramente
de dignidad mayor
de este Villa =

Matilla de Puerto en ocho de Agosto de Indio de mil
seiscientos y diez y siete años los señores Concejo Justicia
y Regimiento de esta dho Villa estando juntos en un
ayuntamiento como lo han de uso y costumbre en
el ayuntamiento que se dio traslado a tener sus
mercedes de D. Martin Alfonso de Paraxaga Alcalde
ordinario D. Juan de Valverde Morante Don Pedro de
Cortés Ceballos Pedro Alvarez Botia Pedro de Meria del
Jidore y Alonso Jimenez Jaua don Jurado todo o fuesen
los dchos Concejales y la mayor parte del ayuntamiento
quiere el dho ayuntamiento de la villa que el dho ayuntamiento
de ayuntamiento tiene determinado de pagar la primera moneda
de ayuntamiento de esta dho Villa y para la buena de
velar de las cosas que concurren a dho ayuntamiento como es
de sus obligaciones y por lo tanto que necesito dho ayuntamiento
de limpiar y reformar en algunas partes de ella
a fin de que el ayuntamiento determine a sí el dho
día a dho ayuntamiento por lo qual sus mercedes acordaron
y acordaron que el presente es. notifique a don Martin
Alfonso de Paraxaga de esta dho Villa Mayor de ella
Propios y rentas de esta villa y que en un go de dho ayuntamiento
se hizo el referido día que acordado de esta villa
de la memorial de dho ayuntamiento de esta villa
fueron que diera de la dho demerger por este ayuntamiento
acordaron mandaron y firmaron de sus mercedes quien
Vare =

D. Martin Alfonso
de Paraxaga Alcalde

D. Juan de Valverde
D. Pedro de Cortés

D. Pedro de Meria del Jidore y Alonso Jimenez

Don Pedro de Meria del Jidore y Alonso Jimenez

